

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLATAFORMAS DE APARCAMIENTOS, ASEOS PÚBLICOS Y AULA DIDÁCTICA “ENCARNACIÓN CABRÉ” DEL RECINTO 1 DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA (EXPTE. CONTR 2022/46299)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la citada Ley se redacta la presente memoria justificativa.

PRIMERO. Conforme a la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA N° 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, y conforme a la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 22 de diciembre de 2021 por la que se designa a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, mientras la titularidad de la misma se encuentre vacante, corresponde a la Delegada Territorial, la aprobación del presente expediente de contratación.

En cuanto al pliego de cláusulas administrativas particulares se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (n° de informe: AJ-CHFE 2021/186).

SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO.

Consiste en la prestación del servicio de limpieza de las plataformas de aparcamientos, aseos públicos y aula didáctica “Encarnación Cabré” del recinto 1 del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera a fin de tener cubiertas las necesidades inaplazables y básicas de limpieza.

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, creado como servicio administrativo con gestión diferenciada, por Decreto 280/2010, de 27 de abril, es responsable del mantenimiento de las instalaciones y dependencias que lo componen, en este caso la limpieza de dichas instalaciones, para desarrollar los fines que le han sido encomendados como institución pública.

Con fecha 1 de noviembre, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dejó de prestar el servicio de limpieza en las instalaciones del Conjunto Arqueológico, que hasta ese momento tenía adscritas: Centro de Recepción de Visitantes (actual Aula Didáctica “Encarnación Cabré”), aseos públicos y las tres plataformas de aparcamientos, así como sus caminos adyacentes.

En consecuencia, y al haber sido adscritas estas zonas del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por parte de la Dirección General de Patrimonio, y al no contar ya la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con competencias en los citados espacios, se justifica la necesidad de llevar a cabo la limpieza de las mismas.

Dado que el Conjunto Arqueológico no dispone de personal para llevar a cabo estas tareas, es necesario recurrir a



BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		21/01/2022 14:00:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	N.JyGwYI62mtDV864Hu7L4zGoQPh7Pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una empresa externa para acometer estos trabajos.

TERCERO. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Según el artículo 30.3 LCSP, la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley. El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera actualmente carece de los medios humanos y materiales suficientes, para desarrollar adecuadamente las actuaciones de limpieza necesarias y garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, máxime cuando las exigencias de limpieza se han visto notablemente incrementadas ante la situación provocada por el virus SARS-COV-2, por lo que se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio de limpieza adecuado con una empresa especializada que cuente con los medios necesarios para su ejecución.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de ejecución del contrato será de 24 meses que podrá ser prorrogado por un periodo de hasta 18 meses más, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 42 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

QUINTO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Al tratarse de un contrato donde los costes personales son parte esencial de su presupuesto anual, se ha tenido en cuenta el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia 2016-2020. Además de los costes salariales, se han tenido en cuenta otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio (equipos, herramientas, medios auxiliares, medios de seguridad y subcontrataciones). Asimismo, se incluyen los costes materiales (8% de los costes salariales) gastos generales de estructura (9% de los costes directos) y el beneficio industrial (6% de los costes directos).

El Presupuesto base de licitación es de 33.910,60 € (IVA excluido).

10. ANEXOS DE LA MEMORIA

ANEXO A

ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Director del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

Bartolomé Ruiz González

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		21/01/2022 14:00:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYI62mtDV864Hu7L4zGoQPh7Pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO A

ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado en función del coste anual de limpieza de las instalaciones, considerando la dotación del personal y la dedicación prevista así como los precios de mercado, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de estas instalaciones y de otros de similares características gestionados por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga, así como otras delegaciones Territoriales

La dotación de personal que se propone queda establecida en 2 Peones Limpiadores durante 11 horas semanales cada uno/a. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes. Circunstancialmente, la Administración podrá requerir la modificación de los turnos y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia 2016-2020 (Código de Convenio n.º 29000285011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Resolución de 4 de noviembre de 2016 del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 242 de 22 de diciembre de 2016).

Para el cálculo de los costes salariales (salario base, pluses y gratificaciones extraordinarias), se han utilizado las tablas salariales del citado Convenio correspondientes al año 2020. Igualmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales y por asuntos particulares (dos días). También se ha tenido en cuenta el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, aplicando un porcentaje total del 33,50% de los costes salariales (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contingencias profesionales 3,60%).

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 8% de los costes salariales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

Por último, en los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales (sustituciones por absentismo, ayudas sociales, medios usados para la prestación del servicio de mantenimiento, teléfono, gastos de oficina, etc.), con un valor del 9% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directos.

El desglose de los costes calculados conforme a las retribuciones establecidas en el convenio colectivo es el siguiente:

COSTES SALARIALES (1)	
	24 meses
Retribución 2 Peones Limpiadores/as 11 horas/sem.	27.303,22 €

COSTES MATERIALES (2)	
2 Peones Limpiadores/as 11 horas/sem.	2.184,26 €

GASTOS GENERALES (3)	
-----------------------------	--



2 Peones Limpiadores/as 11 horas/sem.	2.653,87 €
---------------------------------------	------------

BENEFICIO INDUSTRIAL (4)	
2 Peones Limpiadores/as 11 horas/sem.	1.769,25 €

Costes directos (1)+(2)	29.487,48 €
Costes indirectos (3)+(4)	4.423,12 €
Presupuesto Base de Licitación (1)+(2)+(3)+(4)	33.910,60 €

IVA 21%: 7.121,23 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de las plataformas de aparcamientos, aseos públicos y aula didáctica "Encarnación Cabré" del recinto 1 del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, con una duración de 24 meses, es de **41.031,83 euros, IVA incluido.**

El Director del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera
Bartolomé Ruiz González

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		21/01/2022 14:00:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYI62mtDV864Hu7L4zGoQPh7Pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	